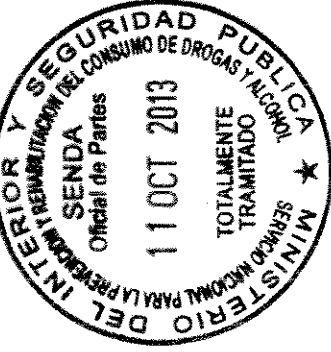


Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Limache**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.508

**SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

  
MURM/POV/ICRR/RGG/AMS/mib  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Valparaíso**
  - 6.- I. Municipalidad de **Limache** (Dirección: **Avenida Palmira Romano N° 340, comuna de Limache**)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9279-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Limache**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **R E S O L U C I Ó N :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Limache**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Titiricambio**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Limache** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Limache** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.061.100-7**, representada por su Alcalde, don **Daniel Rodrigo Morales Espindola**, ambos con domicilio en **Avenida Palmira Romano N° 340**, comuna de **Limache**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Limache**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Titiricambio**”, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Limache** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el periodo establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplaza, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Daniel Rodrigo Morales Espíndola**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Limache**, consta de lo dispuesto en Decreto N° 2.598, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Limache.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

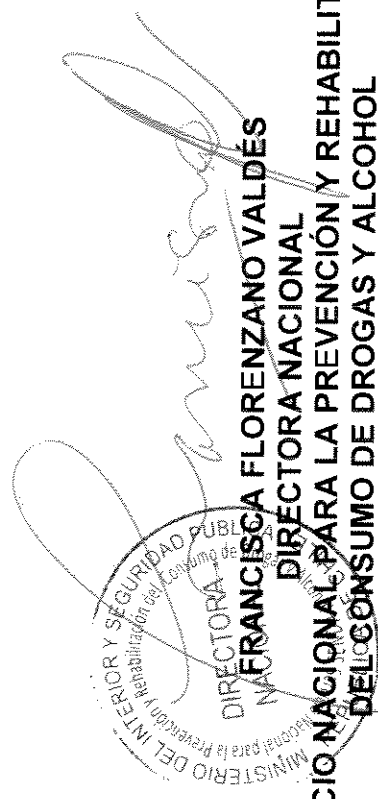
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

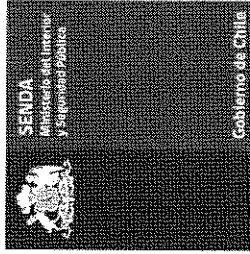
Firman: **Daniel Rodrigo Morales Espíndola**. Alcalde. I. Municipalidad de **Limache**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Limache**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**




**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE**", RUT N°69.061.100-7, no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1016  
FECHA 27-09-2013**

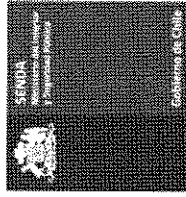
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFERENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3508
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Limache, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFERENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.525.858.629
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	284.490.371



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Limache** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.061.100-7**, representada por su Alcalde, don **Daniel Rodrigo Morales Espíndola**, ambos con domicilio en **Avenida Palmira Romano N° 340**, comuna de **Limache**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Limache**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Titiricambio**”, en adelante también “el programa”.

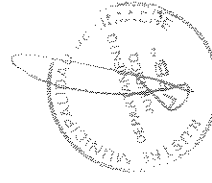
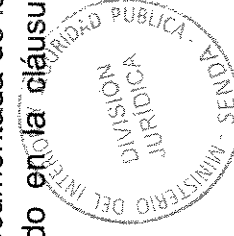
La **Ilustre Municipalidad de Limache** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

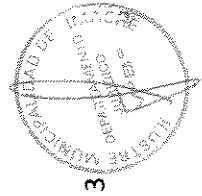
Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

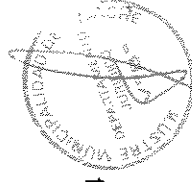
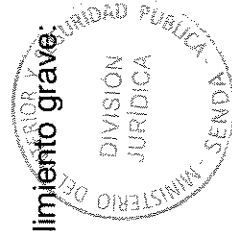
SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

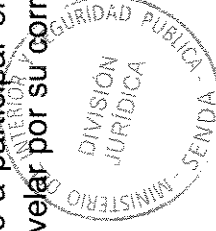
Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom right of the page.





#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplaza, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

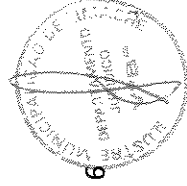
Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Daniel Rodrigo Morales Espíndola**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Limache**, consta de lo dispuesto en Decreto N° 2.598, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Limache.

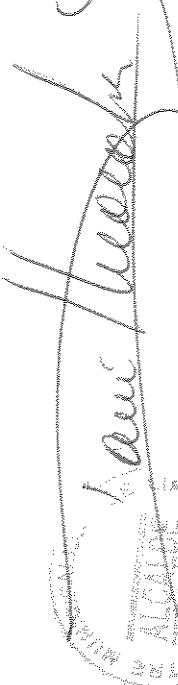
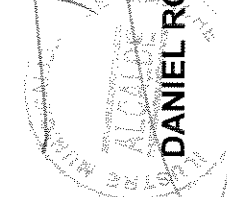



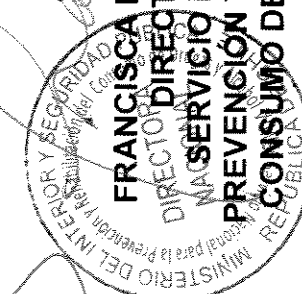
*[Handwritten signature]*

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

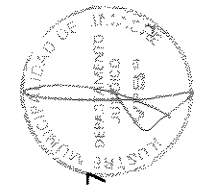
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
  
**DANIEL RODRIGO MORALES ESPÍNDOLA**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**SENDA**



*R*



I. MUNICIPALIDAD  
LIMACHE

DECRETO N° 2.599.-/

LIMACHE, 06 de Diciembre de 2012.-

**VISTOS:**

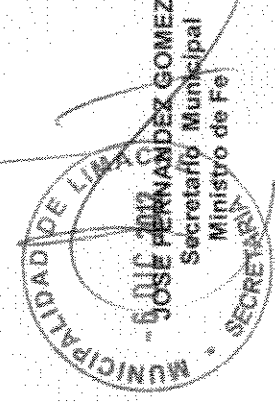
1. El texto definitivo de la Sentencia que proclama Alcalde Electo en la Comuna de Limache de fecha 30 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional Va. Región, Valparaíso.
2. El Acta N° 1097 de Instalación y Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Limache, celebrada el día 06 de Diciembre del 2012.
3. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006,

**DECRETO:**

**ARTICULO 1°.** - Con esta fecha, 06 de Diciembre del 2012, procedo a asumir el cargo de **ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 127° del DFL. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por el periodo 2012 - 2016.

(FDO.-) "DANIEL MORALES ESPINDOLA, Alcalde de la I. Municipalidad de Limache, José Fernández Gómez, Secretario Municipal".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**DISTRIBUCION:**

1. Contraloría Regional Valparaíso.
2. Intendencia Regional Valparaíso.
3. Gobernación Provincial de Quilicura.
4. Juzgado de Letras Limache.
5. Juzgado de Garantía de Limache.
6. Ministerio Público, Fiscalía Local de Limache.
7. Juzgado Policía Local.
8. 3ra. Comisaría de Carabineros Limache.
9. Policía de Investigaciones de Limache.
10. Notaría Pública de Limache.
11. Conservador de Bienes Raíces.
12. Bancos del Estado, Chile y Santander, Sucursal Limache.
13. Servicios Públicos de la Comuna.
14. Unión Comunal y Juntas de Vecinos de Limache.
15. Instituciones de Servicio.
16. Dptos. Municipales.
17. Archivo

Código : 3-1-004  
Lima

ROL UNICO TRIBUTARIO

Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[WWW.SII.GOV.PE](http://WWW.SII.GOV.PE) es más fácil, rápido y seguro

NOMBRE O RAZON SOCIAL  
**I MUNICIPALIDAD DE LIMACHE**

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



690611007

RUT

**69.061.100-7**

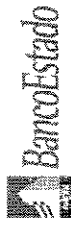
FECHA EMISIÓN

**12-12-2006**

N° DE SERIE: **20060255905**



El pago de este tributo debe efectuarse en la Unidad del SII más cercana



# CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	Nombre Oficina		
Fecha	22	08	13

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	San Francisco de Limache
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE fondos ordinarios
RUT	69.061.100-7

Es titular de la Cuenta corriente, N° 23709042858

Desde	07-01-1983
-------	------------

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde	
-------	--

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	
-------	--

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

<b>JEFE ATENCION CLIENTES</b> <b>Jorge Contreras Valladares</b>	
<b>Firma</b>	





DEPARTAMENTO DESARROLLO  
COMUNITARIO

ORD : N° 1106/2013

ANT : No Hay

MAT: Lo que indica.

LIMACHE, 21 de Agosto 2013.-

**DE: MAURICIO CONTRERAS TAPIA**  
**DIRECTOR**  
**DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO**

**A: MARIA ESTER MUNNIER SOTO**

**DIRECTORA REGIONAL SENDA**  
**REGION DE VALPARAISO**

Junto con saludarle muy cordialmente, me dirijo a Ud., con la finalidad de remitir documentos solicitados para la confección del convenio entre SENDA y la I. Municipalidad de Limache, en el marco de la adjudicación el proyecto de fondo concursable SENDA 2013. denominado "Titiricambio", código 5-1-009.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**ALEJANDRA GARCÍA FIGUEROA**  
**ASISTENTE SOCIAL**

**V°B° MAURICIO CONTRERAS TAPIA**  
**DIRECTOR**

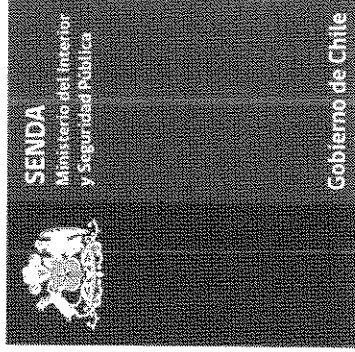
**DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO**

**DISTRIBUCIÓN:**

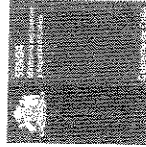
- 1.- SENDA Región de Valparaíso.
- 2.- Archivo Dideco.
- 3.- Archivo SENDA PREVIENE.

CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

05-1-009-



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SEDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"TITIRICAMBIO"
AMBITO DE ACCION (Area Temática)	EDUCATIVO FORMATIVO
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

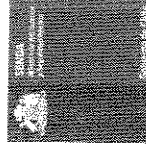
VALPARAISO	REGION	PROVINCIA
LIMACHE	COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
		COMUNAL

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
RUT	69.061.100-7
DIRECCIÓN	Av. Palmira Romano Sur N°340, Limache
TELÉFONO-FAX	033/297215
E-MAIL	agarcia@munilimache.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	DANIEL MORALES ESPÍNDOLA
RUT	10.919.844-7
DIRECCIÓN	Av. Palmira Romano Sur N°340, Limache
TELÉFONO-FAX	033/297215
E-MAIL	agarcia@munilimache.cl



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	ALEJANDRA GARCIA FIGUEROA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	ASISTENTE SOCIAL DIDECO
TELÉFONO	033-297249
E-MAIL	agarcia@muniilmache.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCOESTADO		
Nº DE CUENTA	23709042858		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	ACTIVA		

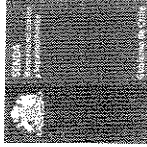
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

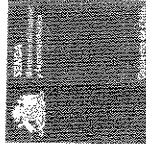
Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
		Coordinador del Programa	

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	AV. PALMIRA ROMANO LIMACHE 340,	033-297272	INFRAESTRUCTURA,
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA JUNAEB	AV. URMENETA 920, 2° PISO BIBLIOTECA MUNICIPAL	033-419258	EQUIPAMIENTO, RECURSO HUMANO





Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Limache como comuna en los últimos años ha aumentado sus acciones hacia el desarrollo del bienestar de todas las personas que lo habitan. No obstante, la realidad en relación al consumo de Alcohol y Drogas, es un punto que no puede dejar de ser relevante, debido al alto crecimiento en la población, prevalencia en índices de pobreza, aumento de la delincuencia, bajo nivel de desarrollo de las funciones y roles de las personas significativas en la familia, que de alguna u otra forma afecta e incide en la iniciación del consumo.

Prevenir el consumo de Alcohol y Drogas no es una tarea fácil de abarcar, sino más bien es un área sumamente, ya que para implementar aspectos preventivos, no se debe validar solamente al individuo de forma aislada, sino además de forma categórica a la familia, la escuela, y su entorno social.

En la Ciudad de Limache, los ámbitos en donde se puede llevar a cabo la prevención son múltiples, no obstante el área escolar es el que ha tomado mayor relevancia, puesto que permite por una parte, llegar a los niños en edades claves del proceso de desarrollo y formación de valores, personalidad y hábitos, entre otros, además de evitar el consumo de cualquier sustancia que limite, impida o retrase el logro pleno del desarrollo de los alumnos. Por ello, la importancia de brindar conocimientos a los alumnos, de manera constructiva, con la finalidad de que enfrenten con herramientas las diversas situaciones que se presentan en el transcurso de la vida.

Uno de las grandes aristas que es necesario centrarse para la prevención exitosa del Consumo de Alcohol y Drogas, es en los factores protectores de los alumnos que forman parte de los Establecimientos educacionales de dependencia Municipal, entendiendo a estos como las condiciones que poseen como persona (lenguaje, desarrollo sensorio- motor, en otros), tomando en cuenta el entorno (escuela que potencia el aprendizaje), ya que cuando se encuentran activos, disminuye las probabilidades de la iniciación del consumo. Por otra parte, es necesario abarcar además los factores de riesgo, que cuando se encuentran presentes en los alumnos, aumentan la probabilidad de que se inicie el consumo tales como: baja autoestima, fracaso escolar, deserción escolar, privación económica, entre otros.



Centrándose en la prevención temprana, la cual es la edad de la población objetivo de este proyecto, los avances en la investigación del consumo, las evaluaciones que han tenido los programas, además de prevalecer la disminución de la edad de inicio del consumo de Alcohol y Drogas, han propiciado significativamente, la focalización hacia las edades más precoces, abarcando desde el período de de gestación, entregando orientación, asesoramiento y apoyo a la madre y en los niños hasta los 12 años de edad.

De lo antes mencionado, es necesario realizar la siguiente interrogante: ¿Por qué en Chile los niños tienen relación, contacto y experiencias con las drogas, cada vez en edades más tempranas?

- Por una parte, se incentiva el consumo de alcohol y drogas en los medios de comunicación, principalmente en campeonatos de fútbol deportivo..
- Han percibido a algún familiar cercano y significativo para ellos drogado o en estado de ebriedad.
- Se normaliza el consumo en el medio social en el que desenvuelven.
- Perciben situaciones en que se facilita el consumo, en la calle, los amigos, etc..

El consumo de Alcohol y Drogas en Chile, no se visualiza de forma trascendental para todas las drogas que existen hoy en día, tampoco para todos los grupos etáreos, o niveles socioeconómicos, sino, se focaliza específicamente en el consumo de *marihuana en la población adolescente*, consumo problemático de cocaína y pasta base en sectores *vulnerables* y de forma categórica y transversal, el *consumo de alcohol en toda la población Chilena*.

El consumo de marihuana, alcanza un 6.4% de la población entre 12- 64 años y un 17% de la población entre 19 y 25 años. Vale decir el consumo de marihuana ha aumentado en un 160% desde 1994 hasta el 2008 (Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol: 2011-2014).

De acuerdo al informe anual del año 2010 de la Oficina de las Naciones Unidas, Contra la Droga y el Delito (ONUDD), cuyos resultados se orientan entre los años 2005- 2006, la marihuana es la droga de mayor consumo en el mundo, alcanzando un 3.8% entre las personas de 15 a 64 años de edad.

Enfocándose en el consumo de Alcohol, en el año 2008, uno de cada dos chilenos entre 12 y 64 años informó haber ingerido alcohol durante el último mes. Por ende, la meta es lograr hasta el 2014, la reducción de un 15% el consumo de marihuana, en la educación escolar, como así también el

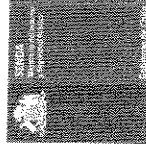


consumo de pasta base en la población vulnerable, el 10% de consumo de cocaína en la población escolar y el 15% de consumo de Alcohol. (Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol: 2011-2014).

Centrándose en las consecuencias del consumo de Alcohol y drogas, este constituye un problema de carácter social que debe ser evitado, ya que genera consecuencias negativas abarcando el nivel personal, de comunidad y del país en general, visualizándose en el aumento de la probabilidad de riesgo delictual, violencia, problemas sanitarios y de salud, entre otros.

Otro punto a destacar es que en Chile, se ha observado que el aumento de la probabilidad de la población que es detenida por **homicidios, abusos sexuales y lesiones**, ha sido cometido bajo la influencia de alcohol.(Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol: 2011-2014).

La familia como agente protector, y esencialmente la presencia activa de padres en las actividades de sus hijos, se asocia como un factor altamente relacionado con los menores niveles de consumo de alcohol y drogas en niños que cursan su escolaridad en la enseñanza básica y media.



### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El proceso educativo es un pilar fundamental para el desarrollo integral de un individuo durante su ciclo vital, es por ello que para ser parte de un contexto social activo, es necesario fomentar el "conocimiento", dando énfasis en el proceso de enseñanza, instancias de experiencias de aprendizaje orientadas a la prevención del Consumo de Alcohol y Drogas. Si bien, la iniciación del consumo en los Niños, Niñas y Adolescentes, se sesga hacia la etapa de adolescencia, un motivo movilizador que sustenta la intervención, es que se orienta a la fase intermedia del desarrollo del ser humano, lo cual es relevante destacar en una primera instancia, el conocimiento que, en los primeros años de vida los infantes se encuentran en un periodo de desarrollo en el cual los aprendizajes, se transforman de manera significativa para su vida, en una herramienta esencial, que les permitirán en un futuro, afrontar de forma adecuada los desafíos y problemas que como seres sociales deben vivenciar.

Por otra parte, los educandos, específicamente en el primer ciclo escolar, aprenden con mayor expectativa, motivación y entusiasmo, si se enseña con estrategias que no son las más utilizadas dentro del aula regular, de forma lúdica, en conjunto con sus padres y docentes dentro del contexto que mayor parte del tiempo se desarrollan.

De lo anteriormente descrito, es necesario además, dar a conocer que los establecimientos educacionales, son un espacio socioeducativo, en donde se valida significativamente los agentes que se encuentran insertos en la Escuela, como son los educandos, docentes y apoderados, puesto que en conjunto trabajan para el desarrollo adecuado de los alumnos. Es por ello, que es importante que se brinden instancias de aprendizaje, en donde se propicie la participación, compromiso y retroalimentación entre ellos. Asimismo, la comunicación entre padres, docentes y alumnado, en relación al conocimiento de la importancia de prevenir en contextos significativos para los alumnos, como es la "escuela" el Consumo de Alcohol y Drogas.

El proyecto pretende intervenir específicamente a los alumnos, no obstante, es necesario además convocar a todos los agentes de la comunidad escolar (padres y docentes) promoviendo y fortaleciendo las relaciones entre ellos, a través de instancias artísticas culturales dentro del contexto escolar, apoyando a la población que requiere de mayor apoyo y que posee mayor desventaja, debido a la mayor presencia de factores de riesgo que pueden provocar el consumo de sustancias dañinas para el organismo.

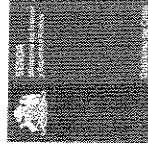


Enfatizar en la importancia de validar a todas las personas que rodea al educando, como son los padres y docentes, se transforma trascendental, ya que en conjunto brindan el apoyo y entregan herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de los niños, según el psicólogo Lev Vygotsky (1896 – 1934), generador de la teoría de aprendizaje *Sociocultural*, postula que el desarrollo cognoscitivo (aprendizaje), es propiciado por la participación activa de los niños en el ambiente, abordando la idea sobre un *aprendizaje colaborativo*, el cual se lleva a cabo gracias a un *andamiaje*, vale decir, la ayuda dirigida y organizada de los padres y docentes, mediando el aprendizaje de los niños, validando los factores internos como la metacognición, afectividad, motivación y los factores externos, tales como la escuela y la comunidad.

Por ello, de la importancia de generar conocimiento mediante instancias preventivas, tomando en cuenta todos los contextos que favorecen el desarrollo integral de quienes serán el futuro de la sociedad.

Si bien, en los establecimientos educacionales, la interacción y retroalimentación se llevan a cabo mayoritariamente entre docente y educando, la familia como sistema de resguardo y socialización en los alumnos, dentro del desarrollo del programa es uno de los aspectos más importantes de emplazar, ya que es en ese contexto en donde se inicia el desarrollo social de los niños, el vínculo, la afectividad, el bienestar y se otorga la atención de todas las necesidades básicas.

Por otra parte, es ineludible mencionar que la orientación y el apoyo hacia los establecimientos educacionales de dependencia Municipal es necesario, ya que existe la necesidad de contar con apoyo externo, específicamente para prevenir temáticas de contingencia que pueden afectar el desarrollo del proceso de escolarización de los educandos, entregando una instancia de aprendizaje basado en el constructivismo, el cual da pie a que le aprendizaje significativo se adquiere mediante estrategias lúdicas, en conjunto con personas significativas, a través de la exploración del contexto, descubriendo, comprobando, analizando y validando los intereses de quienes desean aprender, en este caso los educandos, a través de experiencias artísticas culturales.





#### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

La Ciudad de Limache, forma parte de la Provincia de Marga Marga, en la región de Valparaíso.

Según datos analizados y recolectados en el Censo del Instituto Nacional de Estadísticas de la comuna posee una superficie de 294 km<sup>2</sup> y una población de 39.2190 habitantes, de los cuales 19.950 pertenecen al género femenino y 19.269 corresponde al género masculino. Además, limita al Norte con la comuna de Quillota, al Este con la comuna de Olmué, al Oeste con la comuna de Concón, al Sur con Villa Alemana y Quilpué.

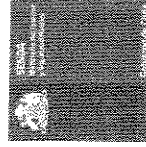
En relación a los antecedentes educacionales, cuenta con 10 establecimientos educacionales, de dependencia municipal (cierre de escuela Gabriela Mistral), un Liceo de Limache y dos jardines infantiles. Según matrícula de Julio 2011, fue de 2.918 alumnos.

Enfocándose en la población objetivo, el proyecto está destinado específicamente a los alumnos, pertenecientes a los Establecimientos Educacionales de dependencia Municipal (básica) de la Comuna de Limache:

1. Escuela Limachito.
2. Escuela Héroe De Chile
3. Escuela Superior Mixta 88
4. Escuela Teniente Hernán Merino Correa
5. Escuela Brasilia
6. Escuela Los Maitenes
7. Escuela Litu- Lliu
8. Escuela Tabolango

Enfocándose en el grupo etáreo, éste abarca desde los 6 años a 8 años de edad, comprendiendo desde 1° año básico, hasta 3° año básico.

En relación a la población total de alumnos beneficiarios, según matrícula 2013, de los cursos de 1°- 2°- 3° año básico, corresponde a **470** alumnos, abarcando género masculino y femenino.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

<b>ESCUELA : HEROES DE CHILE</b>			
<b>POBLACION BENEFICIARIA (curso)</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
1°	Varones	<b>22</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	<b>20</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
2°	Varones	<b>13</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	<b>9</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
3°	Varones	<b>13</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	<b>12</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
<b>TOTAL</b>		<b>89</b>	

<b>ESCUELA : SUPERIOR MIXTA 88</b>			
<b>POBLACION BENEFICIARIA (curso)</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
1°	Varones	<b>20</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	<b>12</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
2°	Varones	<b>21</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	<b>16</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
3°	Varones	<b>15</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	<b>19</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
<b>TOTAL</b>		<b>103</b>	

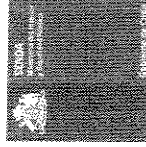
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>ESCUELA : HERNAN TENIENTE MERINO</b>			
<b>POBLACION BENEFICIARIA (curso)</b>	<b>GENERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
1°	Varones	<b>12</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	<b>20</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
2°	Varones	<b>15</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	<b>10</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
3°	Varones	<b>16</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	<b>13</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
<b>TOTAL</b>		<b>86</b>	
<b>ESCUELA : BRASILIA</b>			
<b>POBLACION BENEFICIARIA (curso)</b>	<b>GENERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
1°	Varones	<b>15</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	<b>9</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
2°	Varones	<b>14</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	<b>4</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
3°	Varones	<b>11</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	<b>6</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
<b>TOTAL</b>		<b>59</b>	



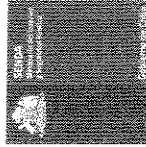
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>ESCUELA : LOS MAITENES</b>			
<b>POBLACION BENEFICIARIA (curso)</b>	<b>GENERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
1°	Varones	<b>12</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	<b>5</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
2°	Varones	<b>15</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	<b>11</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
3°	Varones	<b>13</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	<b>10</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
<b>TOTAL</b>		<b>66</b>	
<b>ESCUELA : LIMACHITO</b>			
<b>POBLACION BENEFICIARIA (curso)</b>	<b>GENERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
1°	Varones	<b>3</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	<b>10</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
2°	Varones	<b>7</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	<b>2</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
3°	Varones	<b>8</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	<b>5</b>	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
<b>TOTAL</b>		<b>35</b>	



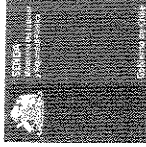
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>ESCUELA : LLIU- LLIU</b>			
<b>POBLACION BENEFICIARIA (curso)</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
1º	Varones	2	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	3	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
2º	Varones	6	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	0	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
3º	Varones	2	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	2	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
<b>TOTAL</b>		<b>15</b>	
<b>ESCUELA : TABOLANGO</b>			
<b>POBLACION BENEFICIARIA (curso)</b>	<b>GENERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
1º	Varones	5	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	2	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
2º	Varones	2	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	2	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
3º	Varones	2	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
	Mujeres	4	Alumnos pertenecientes a Establecimientos Educativos.
<b>TOTAL</b>		<b>17</b>	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

POBLACION TOTAL BENEFICIARIA	CURSO	TOTAL VARONES	TOTAL MUJERES
Establecimientos Educativos	1°	91	81
	2°	93	54
	3°	80	71
TOTAL	1°- 2°- 3°	264	206
POBLACION TOTAL		470	

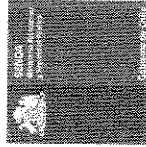


Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Prevenir el Consumo de Alcohol y Drogas y sus problemas asociados en la comunidad escolar de los Establecimientos Educacionales, de dependencia Municipal de la Comuna de Limache, durante el primer semestre del año 2013, a través de la creación de instancias de aprendizaje artístico culturales.</li> </ul>			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
1- Aumentar los niveles de conocimiento respecto a la prevención del Consumo de Alcohol y Drogas, en la comunidad escolar de los establecimientos educacionales.	Los beneficiarios del proyecto, adquieren y comprenden la importancia de prevenir el consumo de alcohol y drogas.	Porcentaje de docentes, alumnos y padres, apoyan más en la prevención del consumo de sus hijos.	- Registro fotográfico - Lista de asistencia
2- Orientar a la comunidad escolar, a cerca de la importancia en la prevención respecto al Consumo de Alcohol y Drogas, en relación a las consecuencias del consumo.	Los beneficiarios conocen significativamente las consecuencias que conlleva el consumo de alcohol y drogas para la salud.	Porcentaje de padres, docentes y alumnos aprenden la importancia de no consumir, para mantener buena salud.	- Registro fotográfico - Lista de asistencia
3- Fortalecer el vínculo afectivo y la comunicación de la comunidad escolar, potenciando los valores orientados al bienestar y la salud.	La comunidad educativa, comprende la importancia de aprender, retroalimentarse y colaborar en conjunto.	Porcentaje de padres y/o personas significativas para los alumnos, se relacionan más activamente con la escuela	- Contacto con establecimientos educativos





Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



### 13 - MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El marco conceptual que permite la mayor comprensión y entendimiento del proyecto orientado a los educandos de los Establecimientos Educativos. Son:

#### • **Prevención de Alcohol y Drogas**

Según programa SENDA, la prevención se comprende como un proceso activo de implementación de estrategias y metodologías, a través de iniciativas, que cumplen la función de modificar y mejorar sustancialmente la formación integral y la calidad de vida de los individuos, propiciando habilidades que son fundamentales para el bienestar de la vida, tales como el autocontrol y la resistencia ante el consumo del drogas.

Enfocándose en los objetivos de la prevención de alcohol y drogas, este se basa en los siguientes lineamientos:

- Prevenir el consumo de alcohol y drogas en la población que aun no inicia el consumo
- Prevenir el consumo precoz, retardando la edad de inicio
- Prevenir el consumo abusivo de drogas
- Prevenir el daño asociado al consumo de drogas
- Prevenir el ingreso al microtráfico

#### • **Prevención temprana**

Es uno de los grandes desafíos que tiene toda sociedad, ya que se ha comprobado que cuando se realiza intervenciones sistemáticas orientadas a prevenir el consumo de drogas, específicamente en niños y niñas entre los primeros meses de vida y los 12 años, tiene un gran impacto en el desarrollo de los infantes, siendo la experiencias en los primeros años de vida las que se transforman claves para la formación de cada individuo.

En Chile, actualmente el promedio de edad de inicio del consumo abarca entre los 13 y 14 años de edad.

#### • **Familia**

Si bien existen diversos conceptos asociados a la familia, la mayoría de ellos centrados en la estructuras y los agentes que la conforman. Este proyecto, se centraliza en la propuesta entregada por la Comisión Nacional de la Familia (1996), a cual hace referencia a que los importante en las familias son los vínculos que se establecen entre el grupo social. Se comprende por vínculo, al espacio afectivo de todas las familias, las relaciones que establecen como seres sociales, rescatando que son las características del funcionamiento familiar las que se transforman en un factor de riesgo o de un factor protector para los integrantes.

#### • **Factores de Riesgo**

Son acciones o condiciones que hacen que la conducta de riesgo sea realizada con mayor probabilidad, como es el caso del consumo de alcohol y drogas.

Algunos de los factores de riesgo según programa SENDA, son:

- Familia con historia de comportamiento problemático.
- Problemas de manejo familiar y el establecimiento de límites y roles claros
- Conflictos familiares.
- Consumo de drogas al interior de la familia
- Actitudes parentales favorables a la participación en comportamientos problemáticos.

- **Factores Protectores:**

Se comprende como factores protectores a todas las áreas que permiten la reducción de una conducta que se desea evitar, como el consumo y uso problemático de drogas. Estos factores a medida que sean potenciados y favorecidos, se podrán lograr disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo.

Algunos de los factores protectores según programa SENDA, son:

- Apego y vínculo familiar
- Diferenciación de roles al interior de la familia que permitan normas y pautas de conducta claras y estables.
- Apoyo entre los miembros de la familia.
- Las oportunidades familiares para participar e incluirse en actividades en beneficio de la comunidad.
- Fomento de la participación de los hijos en actividades comunitarias.
- Cercanía de los hermanos.
- Fomentar las relaciones familiares con al menos un pariente.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

##### • Conceptos claves

#### 1) **Aprendizaje Social:** Postulado por *Albert Bandura*, psicólogo y teórico del aprendizaje social.

Esta teoría plantea que el aprendizaje en la escuela está basado en una situación social en la que, al menos, participan dos agentes: el **modelo**, que realiza una conducta determinada, y el **sujeto**, que realiza la observación de dicha conducta y cuya observación determina el aprendizaje. Aunque el aprendizaje por observación puede realizarse en cualquier etapa de la vida, se cree que es particularmente adecuado durante la infancia puesto que el aprendizaje y modelo se vuelve más importante y significativo para los niños y niñas.

Por otra parte, se considera que los factores externos son tan importantes como los internos y que los acontecimientos ambientales, los factores personales y las conductas interactúan con el proceso de aprendizaje. Las acciones que se pueden lograr mediante este aprendizaje, son:

- ✓ Promover la conducta actual (previamente aprendida).
- ✓ Modificar inhibiciones (Fortalecer /Debilitar).
- ✓ Dirigir la atención.
- ✓ Despertar emociones.

Los pasos que se deben llevar a cabo para utilizar la técnica del modelaje son:

- Modelar la conducta vívidamente en forma atractiva y novedosa.
- Mostrar las consecuencias (positivas y/o negativas).
- Una vez la persona presenta la conducta imitada, reforzarla positivamente.

2) **Enfoque Psicosocioeducativo:** Visión que valida a los seres humanos abarcando su globalidad como seres integrados dentro de una sociedad, integrando aspectos psicológicos, sociales y educativos, con la finalidad de abarcar todo los factores que pueden intervenir en el desarrollo adecuado de las personas.

Este enfoque permite orientar e identificar los factores tanto internos como externos del individuo, que propician el desarrollo, como factores protectores, o transformándose en ocasiones en factores de riesgo. La triada que engloba este enfoque permite tener una claridad de intervención según el área descendida y afectada, utilizándolo no solo como medio de intervención de habilidades, acciones, sino también de prevención de conductas.



3) **Teoría Ecológica:** Postulado por *Bronfenbrenner*, el cual atañe la importancia de validar en donde se encuentra inserto la persona (medio) y cómo influye este medio en el crecimiento y desarrollo, dando a conocer que cada persona es afectada de modo significativo por las interacciones que vivencia a través de una serie de sistemas que superponen.

La primera área denominada **Microsistema**, se orienta al entorno inmediato en al que la persona vive, tales como la familia, escuela, amigos, compañeros. Por otra parte, la segunda área llamada **Mesosistema**, hace referencia a la interacción entre los microsistemas mencionado anteriormente, por ejemplo: la coordinación de los padres con los responsables de la educación de sus hijos.

En tercer lugar se encuentra el **Exosistema**, referido a los sistemas sociales que pueden influir en el desarrollo de los niños, pero que no participan de forma directa, tales como lugar de trabajo de los padres, políticas educacionales, la iglesia.

Finalmente se encuentra el **Macrosistema**, orientado a los valores culturales y políticas de una sociedad, modelos económicos y condiciones sociales, afectando transversalmente los demás sistemas.

Este modelo permite visualizar los factores que se encuentran incluidos y que de una u otra manera influyen en los distintos subsistemas que forman parte de cada ser humano.

#### 4) **Teoría del Aprendizaje Significativo:**

El origen de la Teoría del Aprendizaje Significativo está en el interés que tiene *Ausubel*, en 1963, de dar a conocer cuáles son los mecanismos por los que se lleva a cabo la adquisición y la retención de los grandes conocimientos significativos que se manejan y adquieren en la escuela, relacionándolos con formas efectivas y eficaces de provocar de manera deliberada cambios cognitivos estables, susceptibles de dotar de significado individual y social.

Es una teoría psicológica porque se ocupa de los procesos mismos que el individuo pone en juego para aprender, pone el énfasis en lo que ocurre en el aula cuando los estudiantes aprenden; en la naturaleza de ese aprendizaje; en las condiciones que se requieren para que éste se produzca; en sus resultados y, consecuentemente, en su evaluación.

La Teoría del Aprendizaje Significativo aborda todos los elementos, factores, condiciones y tipos que garantizan la adquisición, la asimilación y la retención del contenido que la escuela ofrece al alumnado, de modo que adquiera significado para el mismo.



- **Líneas de Intervención (son procesos técnicos incluidos en el proceso)**

- 1) Potenciación de Roles Parentales:**

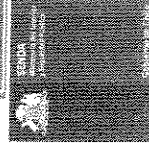
Esta línea de intervención se orienta en el apoyo psicosocioeducativo que se brinda a las personas significativas para los niños y niñas, comprendiendo que la familia es un grupo social que tiene como función nutrir y entregar un espacio adecuado para el desarrollo integral de sus hijos, apoyando en todos los procesos de aprendizaje, tanto en contextos naturales, como es el hogar, como así también en el contexto escolar.

El trabajo que deben realizar los padres para otorgar adecuadamente las herramientas a sus hijos, no es un camino fácil de recorrer, más bien es una tarea compleja de desarrollar y al cual se va modificando y fortaleciendo en el transcurso del desarrollo. Fortalecer los vínculos afectivos y de seguridad de quienes serán el futuro la sociedad, es uno de los principales objetivos que se deben desarrollar dentro del grupo familiar, las relaciones, el bienestar y la seguridad de cada uno de ellos.

- 2) Fortalecimiento de las relaciones entre: Alumno - Profesor - Apoderados:**

Para que un aprendizaje sea significativo para los alumnos, se debe basar la enseñanza en los intereses de los educandos, propiciando instancias de aprendizaje de forma lúdica, motivadora y atendiendo y validando las necesidades de cada alumno.

Además, para que las expectativas en torno al aprendizaje tengan mayor probabilidad, esta debe incluir de forma transversal durante el proceso educativo a los padres o personas significativas para los alumnos, con la finalidad de otorgar instancias en donde se pueda llevar a cabo la retroalimentación, convivencia entre los agentes que conforman la comunidad escolar.



- **Etapas de la intervención**

La metodología que se llevará a cabo para implementar este proyecto, se orienta totalmente al cumplimiento de los objetivos planteados, dando a conocer de forma clara y precisa los pasos a seguir para la puesta en marcha de este. Cabe destacar que el proyecto posee como intervención una sola gran actividad, la cual se desarrollará en una sola instancia en cada Establecimiento Educacional, no obstante posee sub actividades que conforman el desarrollo total de la intervención preventiva.

**1) Difusión, convocatoria y promoción de las actividades del proyecto:**

- ❖ Planificación de actividades para dar inicio al proyecto, creación de títeres, libreto, materiales.
- ❖ Establecer contacto con cada uno de los Establecimientos Educativos de la Comuna de Limache, para dar a conocer el proyecto.
- ❖ Entregar invitación a los Establecimientos Educativos para el día de la actividad.
- ❖ Entregar invitación a los Padres de los alumnos beneficiarios para el día de la actividad.
- ❖ Entregar invitación a Docentes pertenecientes a los cursos de 1º- 2º- 3º básico de los Establecimientos Educativos.
- ❖ Entregar información y explicar el objetivo y las acciones contempladas en el proyecto a los Establecimientos Educativos.
- ❖ Entregar afiches para cada Establecimiento Educativo, promocionando la actividad.

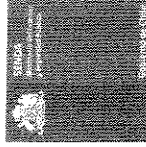
**2) Desarrollo de la actividad Artístico Cultural:**

**a) Primera parte:**

- ❖ Animación del personaje principal que representa la prevención de Alcohol y Drogas.
- ❖ Convocatoria de los alumnos, docentes y apoderados hacia el lugar de encuentro.
- ❖ Ornamentación de la actividad: globos, música.

**b) Segunda parte:**

- ❖ Desarrollo de la actividad central.
- ❖ Presentación de la obra de títeres.
- ❖ Dinámica para la participación de los beneficiarios.
- ❖ Interacción entre los agentes participantes y los títeres.



c) **Tercera parte:**

- ❖ Entrega del refuerzo positivo a cada uno de los estudiantes beneficiarios.
- ❖ Baile entretenido con el personaje principal.
- ❖ Espacio de convivencia y retroalimentación.

3) ***Finalización del proceso de intervención:***

- ❖ Agradecimientos
- ❖ Saludos
- ❖ Entrega de colaciones a los estudiantes beneficiarios.



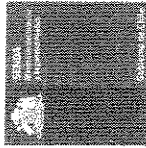
**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>		<b>INVITACION Y CONVOCATORIA Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES.</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Para el logro de esta actividad, el equipo encargado, convocará a los establecimientos educacionales de dependencia Municipal, abarcando la comunidad escolar, alumnos, apoderados y docentes que forman parte de cada uno de los establecimientos, explicando las acciones que se llevarán a cabo para el desarrollo del proyecto.</p> <p>Los profesionales llevarán a cabo la planificación de la actividad central, realizando las siguientes acciones específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar y entregar invitaciones formales a los Directores de los Establecimientos Educacionales.</li> <li>- Elaborar y entregar invitaciones a docentes correspondientes a 1°, 2°, 3° básico de cada establecimiento educacional.</li> <li>- Elaborar y entregar invitaciones a los apoderados que forman parte de la población beneficiaria.</li> <li>- Elaboración de afiches para el día de la presentación para cada uno de los Establecimientos educacionales, con la finalidad de promocionar la actividad.</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Biblioteca Municipal de la Comuna de Limache.	1 mes	3 veces por semana	60 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Objetivo</b>	<b>Características</b>		<b>Valor</b>
<b>Gastos operacionales</b>	Artículos de librería, afiches, impresiones, tinta computador.		\$150.000
<b>Equipamiento</b>	Biblioteca Municipal de Limache.		\$0
<b>Recursos Humanos</b>	Coordinador encargado del Proyecto		\$270.000

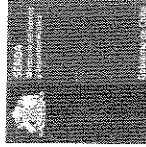




<b>Actividad Nº 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>PRESENTACIÓN DEL SÚPER HÉROE "PREVENTÍN"</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Esta actividad está orientada a los alumnos beneficiarios de cada uno de los Establecimientos educacionales. Tiene por objetivo, la convocatoria, animación, motivación y entretención de los invitados hacia el lugar del encuentro (auditorio, patio, escenario). Mediante la interacción del personaje con los alumnos, docentes y apoderados, invitándolos a participar de la actividad artístico cultural.</p> <p>La metodología es reunir a todos los invitados en el lugar que se desarrollara la presentación de teatro de títeres, para vivenciar la exposición.</p> <p>Esta actividad corresponde al inicio de la actividad.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Establecimientos Educativos	2 mes	4 veces al mes	8
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Objetivo</b>	<b>Características</b>		
<b>Gastos operacionales</b>	Disfraz,		
<b>Equipamiento</b>	Proyector, notebook, amplificación		
<b>Recursos Humanos</b>	Monitor encargado del personaje.		
			<b>Valor</b>
			\$50.000
			\$0
			\$70.000



<b>Actividad N° 3</b>		<b>Presentación de Teatro de Títeres</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>				
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>				
<p>La actividad consiste en la presentación de la obra de teatro, a través de títeres, con la finalidad de reflexionar, aprendiendo a través de lo lúdico, la importancia de prevenir desde edades tempranas el consumo de Alcohol y Drogas, dando a conocer sus consecuencias y efectos para la sociedad. A su vez, se propiciara la interacción y retroalimentación de los alumnos beneficiarios con los personajes que pertenecen a la obra, mediante preguntas y respuestas. Esta experiencia de aprendizaje corresponde al desarrollo de la intervención.</p>				
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad	
Establecimientos Educativos	2 meses	4 veces al mes	8 horas	
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>				
<b>Objetivo</b>	<b>Características</b>			<b>Valor</b>
<b>Gastos operacionales</b>	Artículos de librería, títeres, teatro de títeres,			\$100.000
<b>Equipamiento</b>	Amplificación, notebook y data.			0
<b>Recursos Humanos</b>	Talleristas del teatro de títeres.			\$160.000



<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Entrega de refuerzo positivo y cierre de la actividad</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Una vez presentada la obra de teatro de títeres, se da inicio a la entrega del refuerzo positivo para los alumnos beneficiarios, el cual consiste en un posters que contiene la imagen del Super Héroe. En esta instancia se propicia los agradecimientos, el compartir y disfrutar de el final de la actividad, acompañado de música y baile.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Establecimientos Educativos	2 mes	4 veces al mes	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Objetivo</b>	<b>Características</b>		<b>Valor</b>
<b>Gastos operacionales</b>	Posters.		\$200.000
<b>Equipamiento</b>	Música y amplificación		\$0
<b>Recursos Humanos</b>	Equipo encargado del Proyecto		\$0

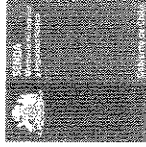


### 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión, convocatoria y promoción de las actividades del proyecto.	X		
2	Elaboración de invitaciones, libreto, materiales, disfraz, confección de títeres y posters.	X		
3	Ensayo de la obra de teatro de títeres	X		
4	Presentación del personaje		X	X
5	Presentación de la obra de teatro de títeres		X	X
6	Entrega del refuerzo positivo posters		X	X
7	Evaluación del proyecto		X	X
8	Clausura y cierre del proyecto		X	X

### • GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	APORTE SENDA \$
ARTICULOS DE LIBRERÍA: Toners, opalina, lápices y resmas de oficio	1 toner negro 2 tintas de colores 50 invitaciones tamaño sobre opalina. 2 resmas 3 cajas de lápices plumones 4 set de lápices pinta caritas 450 globos de colores 16 pliegos de cartulina 4 cintas adhesivas	\$150.000
Elaboración TÍTERES Y PERSONAJES.	4 Títeres de tamaño medio	50.000
Elaboración disfraz Preventin	Disfraz tamaño normal	50.000
Posters de cartón animados	450 posters	240.000



- EQUIPAMIENTO

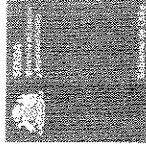
TIPO	CANTIDAD	APORTE SENDA \$
AMPLIFICACION	1	0
TEATRO DE TITERES	1	0

- RECURSOS HUMANOS

NOMBRE	OFICIO	Nº de horas destinadas	APORTE SENDA \$
Persona encargada de la implementación del proyecto: Gestionar en los EE, realizar invitaciones, cotizaciones, y coordinación (1)	Psicopedagoga	60	300.000
Persona encargada del interpretar personaje Preventín (2)	Monitor	8	70.000
Tallerista encargadas ejecución del teatro de títeres (3)	Tallerista	8	70.000
Tallerista encargadas ejecución del teatro de títeres (3)	Tallerista	8	70.000

- PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ITEM	SEDA
Gastos operacionales	\$490.000
Equipamiento	0
Recursos humanos	510.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.000.0000</b>



## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17. a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

- **Factores protectores de la Prevención del Alcohol y Drogas:**  
Comprendiendo que son agentes que aumentan la probabilidad de desarrollar conductas favorables para el desarrollo saludable. Algunos ejemplos de factores a nivel individual que juegan a favor son:
  - La capacidad para expresar opiniones en diversas situaciones
  - La capacidad de tomar decisiones correctas
  - Capacidad de autocontrol de la ansiedad
  - Capacidad que pueden resolver los problemas que se enfrentan en la vida, en función del desarrollo de la resiliencia.Esta habilidad permite que los alumnos posean mayor confianza, seguridad, alta autoestima, y resistir a la influencia de otros para consumir alcohol y drogas.
- **Factores protectores en la comunidad educativa:**  
Si en el contexto educativo, ofrece factores protectores a los alumnos, los resguardan del abuso de sustancias, la relación y lazos que establecen los niños con la comunidad educativa, favorecen dichos factores.  
La percepción de los docentes y de los propios estudiantes, sobre la existencia de reglas firmes y claras está relacionadas con la disminución de el mal comportamiento escolar, cuyo factor también está asociado al consumo de sustancias, ayudando a protegerlos de las drogas y obtener un buen desempeño escolar.
- **Fase intermedia del ciclo vital:**  
Esta variable a intervenir, se transforma en uno de los pilares fundamentales de implementar la intervención del consumo, ya que esta demostrado que mientras menor sea la edad en que se inicie el apoyo, orientación, prevención en los niños, menor será la probabilidad de que estos se inicien en el consumo de sustancias dañinas para el organismo.



- **Familia como agente preventivo:**

La familia es el primer agente socializador de los niños, que convive, apoya el crecimiento y madurez de cada hijo. Esta puede constituir un elemento decisivo para la resolución de problemas y riesgos que pueden enfrentar los niños.

Su importancia como grupo social, se transforma en un papel fundamental debido a que es un pilar en la crianza de los hijos, potencian el desarrollo de la autonomía y actúan como modelo ante los aprendizajes del grupo familiar.

### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Mediante la ejecución del Proyecto orientado a la prevención de Alcohol y Drogas en alumnos pertenecientes al primer ciclo escolar, de los Establecimientos Educativos, de dependencia municipal de la comuna de Limache, los resultados que se esperan lograr al finalizar abarcan las siguientes áreas:

#### **Área n° 1**

- **Resultado Esperado:**

- Los Establecimientos Educativos integran de forma consciente y significativamente la importancia de prevenir en edades tempranas, temáticas relacionadas al consumo de Alcohol y Drogas.

- **Indicador:**

- Comprenden adecuadamente los conceptos centrales asociados al consumo de alcohol y drogas.
- Integran y validan la prevención de forma integral y como herramienta efectiva de desarrollar en el contexto escolar.

#### **Área n°2**

- **Resultado Esperado:**

- Los educandos logran identificar los factores protectores y de riesgo, que previenen o facilitan el consumo de alcohol y drogas.

- **Indicador:**

- Los alumnos integran y potencian valores en función del desarrollo para una vida saludable.

- Participan significativamente en el desarrollo de las actividades destinadas a la prevención del consumo.

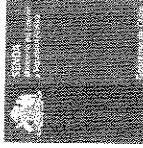
#### Área n°3

- **Resultado Esperado:**

- Los apoderados, tutores, integran y validan la importancia del rol que cumple la familia en el desarrollo de los factores protectores que previenen el consumo de alcohol y drogas.

- **Indicador:**

- Las familias, son conscientes de la importancia de desarrollar un vínculo afectivo seguro, la comunicación, protección y confianza en sus hijos, para prevenir el consumo de alcohol y drogas.
- Interiorizan la relevancia que recae la prevención temprana en sus hijos.
- Refuerzan la importancia de llevar a cabo instancias de aprendizaje en el contexto escolar, integrando a la familia como parte del proceso de aprendizaje.





### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

Para la ejecución de las actividades y el logro de los objetivos que considera el proyecto, y considerando que el acompañamiento y las evaluaciones son acciones relevantes para el desarrollo de este y su mejoramiento, se propone las acciones que se desarrollaran durante el transcurso de los tres meses de duración del proyecto:

1. Una reunión mensual del equipo ejecutor y monitores, con la finalidad de ir evaluando el proceso, actividades del proyecto, dinámica de ejecución y conversación para medir grado de satisfacción de los beneficiarios, a través de una lista de cotejo. (figura n°1).
2. Una evaluación cualitativa al segundo mes, mediante una lista de cotejo, de los primeros cuatro establecimientos abordados con la actividad, con la finalidad de medir el cumplimiento de los objetivos planteados.(figura n°2)
3. Una evaluación cualitativa al tercer mes, mediante una lista de cotejo, de los siguientes cuatro establecimientos abordados con la actividad, con la finalidad de medir el cumplimiento de los objetivos planteados. (figura n°2).
4. Una evaluación cualitativa al finalizar el proyecto al tercer mes, mediante una lista de cotejo, dando a conocer la evaluación del resultado final.(figura n° 3)
5. Registro fotográfico de cada visita a los Establecimientos Educativos, durante el transcurso del segundo y tercer mes.

LISTA DE COTEJO - EVALUACION DE PROCESO		
Pregunta	SI	NO
¿Se están desarrollando las actividades como se diseñaron?		
¿Están participando todos los implicados en el proyecto?		
¿Se observa satisfacción de los beneficiarios?		
¿La metodología está siendo la adecuada?		
¿Se están utilizando adecuadamente los recursos?		
¿Funciona bien el equipo del proyecto?		
¿Se observa algún impacto del desarrollo del proyecto?		

Figura n° 1



LISTA DE COTEJO - EVALUACION DE LA ACTIVIDAD		
Pregunta	SI	NO
¿Los alumnos muestran entusiasmo por participar activamente de la actividad?		
¿Los alumnos integran y comprenden cuales son los factores protectores del consumo del alcohol y drogas?		
¿Se observa satisfacción de la actividad artística cultural en el establecimiento educacional?		
¿Se observa una retroalimentación entre padres, hijos y docentes?		
¿Los apoderados participan activamente de la actividad?		
¿Los docentes participan activamente de la actividad?		
¿Los alumnos interactúan con el personaje Preventín?		
¿Los alumnos interactúan durante la presentación de la obra de títeres con los personajes?		
¿Los alumnos reciben satisfactoriamente el refuerzo positivo (posters)?		

Figura n°2

LISTA DE COTEJO - EVALUACION DEL RESULTADO FINAL		
Pregunta	SI	NO
¿Se desarrollaron las actividades como se planificó?		
¿Participaron todos los implicados en el proyecto?		
¿Se observó satisfacción de todos los beneficiarios (alumnos, padres y apoderados)?		
¿La metodología fue la adecuada?		
¿Se utilizaron adecuadamente los recursos?		
¿Funcionó bien el equipo durante el transcurso del proyecto?		
¿Se observó algún impacto al finalizar el proyecto?		
¿Los establecimientos educacionales, agradecieron la instancia de la experiencia de aprendizaje para sus alumnos?		

Figura n° 3



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	TERESA DE JESUS SALAZAR HIDALGO
EDAD	22 AÑOS
RUT	17795388-1
DOMICILIO	MAITENES ALTO VICTORIA # 193. LIMACHE
PROFESIÓN / OFICIO	PSICOPEDAGOGA
TELEFONO	67155883
E-MAIL	TERESA.SALAZAR.HIDALGO@GMAIL.COM

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTTÍTULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/> PREGRADO. PSICOPEDAGOGA. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE. INACAP. VALPARAISO.
--

**ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

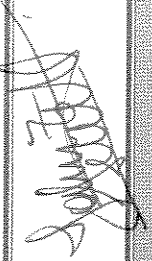
DIAGNOSTICO E INTERVENCIÓN DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE APRENDIZAJE, COLEGIO SANTA CRUZ, LIMACHE, LICEO LA IGUALDAD DE VALPARAISO. IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES ORIENTADOS A LA FAMILIA, EN CENTRO INFANTO JUVENIL. SEGURIDAD PÚBLICA. IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, ABORDANDO TEMÁTICAS DE CONTINGENCIA PARA LA SOCIEDAD.
--

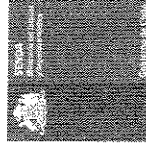
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

COORDINADORA
--------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Teresa Salazar Hidalgo, me comprometo participar a través de la coordinación y gestión de las actividades del proyecto, postulado por la Ilustre Municipalidad de Limache, a través de los fondos concursables de SENDA 2013.
--

17/05/2013	
FECHA	FIRMA



NOMBRE	RODRIGO EDUARDO NANJARI BARRIA
EDAD	33 AÑOS
RUT	13635405-1
DOMICILIO	CALLE VILLA RICA # 86 B. VIÑA DEL MAR
PROFESIÓN / OFICIO	TRABAJADOR SOCIAL
TELÉFONO	54109147
E-MAIL	R.NANJARIBARRIA@GMAIL.COM

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

PREGRADO, INSTITUTO PROFESIONAL AIEP.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

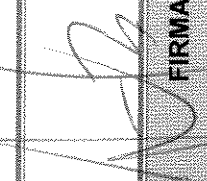
TRABAJO CON POBLACION CON ALTA VULNERABILIDAD Y EXCLUSION SOCIAL ASOCIADAOS AL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y ABUSIVO DE SUSTANCIAS, ALCOHOL Y DORGAS.

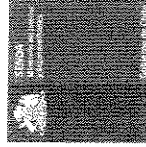
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

MONITOR

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Rodrigo Najari Barria, me comprometo participar como monitor en las actividades del proyecto, postulado por la Ilustre Municipalidad de Limache, a través de los fondos concursables de SENDA 2013.

17/05/2013	
FECHA	FIRMA



NOMBRE	KAREN ANDREA DURAN PARDO
EDAD	23 AÑOS
RUT	17272995-9
DOMICILIO	CARELMAPU #320, VILLA CALBUCO. LIMACHE
PROFESIÓN / OFICIO	TECNICO JURIDICO
TELEFONO	65270669
E-MAIL	KAREN.DURAN.PARDO@GMAIL.COM

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

TECNICO JURIDICO. CFT EDUCAP

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

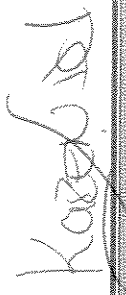
IMPLEMENTACION DE TALLERES DE DANZA.

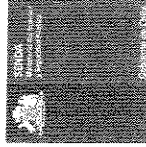
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

TALLERISTA

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Karen Durán Pardo, me comprometo participar como tallerista en las actividades del proyecto, postulado por la Ilustre Municipalidad de Limache, a través de los fondos concursables de SENDA 2013.

17/05/2013	
FECHA	FIRMA



NOMBRE	MARCO LORENZO OYANDEDEL ISSA
EDAD	27 AÑOS
RUT	16301723-0
DOMICILIO	4 NORTE # 1358 VIÑA DEL MAR
PROFESIÓN / OFICIO	PSICOLOGO
TELÉFONO	83341269
E-MAIL	OYANDEDEL.MARCO@GMAIL.COM

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/>	PREGRADO. UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR.
<input checked="" type="checkbox"/>	POSTITULO. EL PROCESO DE SELECCION DEL PERSONAL. UNIVERSIDAD DE CHILE.
<input checked="" type="checkbox"/>	

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


TRABAJO EN LA ESCUELA REPUBLICA DE ARGENTINA, A TRAVES DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PERSONALIZADAS, PERTENECIENTE A LA SUB SECRETARIA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO.
--

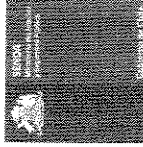
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

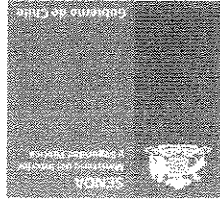
TALLERISTA
------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Marco Oyanedel Issa, me comprometo participar como tallerista en las actividades del proyecto, postulado por la Ilustre Municipalidad de Limache, a través de los fondos concursables de SENDA 2013.
---

17/05/2013	
FECHA	FIRMA





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

QUIÉN Y CUANTO APORTA \$						
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Artículos de librería	1	150.000	150.000	0	0	150.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>150.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>150.000</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>						
<b>0</b>						

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

QUIEN Y CUANTO APORTA \$						
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Elaboracion de titeres y personajes	4	12.500	50.000	0	0	50.000
elaboracion distraza Super Heroe	1	50.000	50.000	0	0	50.000
Posters de carton full color	450	533	240.000	0	0	240.000
SUB TOTAL \$			340.000	0	0	340.000
TOTAL ITEM \$			340000			





EQUIPAMIENTO

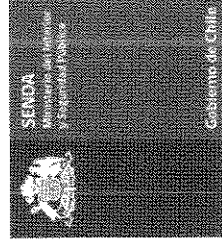
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Notebook	1	250.000	0	250.000	0	250.000
Proyector	1	300.000	0	300.000	0	300.000
Amplificaci3n	1	200.000	0	200.000	0	200.000
						0
						0
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			0	750.000	0	750.000
<b>TOTAL ITEM \$</b>						750.000
<b>QUIEN Y CUANTO APORTA \$</b>						

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	150.000	0	0	450.000	15,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	340.000	0	0	340.000	34,0%
PERSONAL	510.000	0	0	510.000	51,0%
EQUIPAMIENTO	0	750.000	0	750.000	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>450.000</b>	<b>100,0%</b>

*Lucy Vucovich*

Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Limache



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Limache**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Limache , a 16 de mayo de 2013.

Nombre Representante Legal: Daniel Morales Espíndola - Alcalde

Firma Representante Legal